



Aduana Nacional de Bolivia  
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 018/2008**

La Paz, 18 de enero de 2008


REF: DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y  
RESPONSABILIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL  
MINISTERIO DE HACIENDA.

---

Para su conocimiento y difusión, se remite la carta MH/DM/UAI/N° 023/2008 de 09-01-08 y la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de Auditoría Interna del Ministerio de Hacienda.



EEJO/arql  
ANB2008-802

  
Abog. Enrique E. Jauregui Ortega  
GERENTE NACIONAL JURIDICO  
Aduana Nacional de Bolivia

**MINISTERIO DE HACIENDA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD**

**1. OBJETIVO**

El objetivo de esta declaración es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna (UAI) Gubernamental del Ministerio de Hacienda, así como el nivel de autoridad conferido por el Ministro de Hacienda, y las responsabilidades asumidas por los Auditores Internos.

**2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN**

La Declaración debe ser emitida por el titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en la Resolución N° CGR-1/018/2002, con vigencia desde marzo de 2002 y con lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302, que señala (sic):

*"El titular de la Unidad de Auditoría Interna debe emitir anualmente una declaración en la que se manifieste el propósito, autoridad y responsabilidad de la unidad. Esta declaración debe contar con el apoyo formal de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad.*

*Dicha declaración debe ser emitida inmediatamente después de la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna o ante cada cambio de autoridad ejecutiva".*

**3. CONTENIDO****3.1 Propósito**

La Unidad de Auditoría es una función de evaluación independiente, establecida dentro del Ministerio de Hacienda para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la UAI contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la UAI es ayudar a los funcionarios de los niveles gerenciales y al Ministro de Hacienda, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr éste objetivo, la UAI evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.



Los Auditores Internos no participan en las operaciones de la entidad ni ejecutan el control interno previo.

La UAI formula su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con el Ministro de Hacienda. La UAI ejecuta las actividades programadas con total independencia. La máxima autoridad ejecutiva no puede instruir se incluyan actividades que comprometan la independencia de la UAI.

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos del Ministerio de Hacienda. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos del Ministerio de Hacienda y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para Ministerio de Hacienda.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al Ministerio de Hacienda y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por el Ministerio de Hacienda en su programación de operaciones.
- La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa del Ministerio de Hacienda.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.



### 3.2 Autoridad

Los Auditores Internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna sobre las actividades que auditen.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas del Ministerio de Hacienda relacionadas con el objeto de las auditorias. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado del Ministro de Hacienda, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias, y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la UAI cumple con el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Personal del Ministerio de Hacienda, para seleccionar y evaluar el desempeño de los Auditores Internos.

El titular de la UAI coordina la planificación anual de las auditorias con la UAI de Servicio Nacional de Administración de Personal, Servicio Nacional del Sistema de Reparto, Servicio Nacional de Patrimonio del Estado, Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, Administración de Servicios Portuarios, Servicio de Impuestos Nacionales, Aduana Nacional, Banco Central de Bolivia, Superintendencia General del Sistema de Regulación Financiera, Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, Superintendencia de Pensiones Valores y Seguros y Superintendencia Tributaria General. Asimismo, con el apoyo del Ministro de Hacienda, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoria, a fin de minimizar los esfuerzos. La coordinación se la realiza con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoria a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen.

### 3.3. Independencia

La independencia de la UAI debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno y externo posterior libre de todo tipo de conflicto de interés.

### 3.4. Responsabilidad

La UAI depende del Ministro de Hacienda, y el Jefe de Unidad es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por el Ministerio de Hacienda.

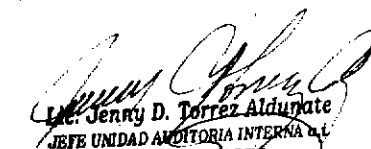
Los Auditores Internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General de la República por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.



Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI está integrada con el personal multidisciplinario necesario.

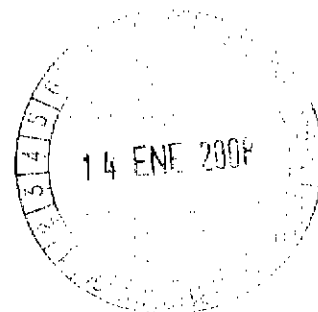
Los Auditores Internos desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 2 de enero de 2008

  
Lic. Jerry D. Torrez Aldunate  
JEFE UNIDAD AUDITORIA INTERNA a.l.  
Reg. CAUB/1379  
MINISTERIO DE HACIENDA



La Paz, **09 ENE 2008**  
**MH/DM/UAI/N° 023/2008**  
**0060**



Señor  
Gral. César López Saavedra  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente

**REF. : DECLARACION DE PROPOSITO, AUTORIDAD Y  
RESPONSABILIDAD DE AUDITORIA INTERNA**


De mi consideración:

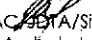
Adjunto a la presente, remito a usted copia de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de este Ministerio, para que en cumplimiento a la Resolución N° CGR-1/018/2002 de 22 de marzo de 2002, emitida por la Contraloría General de la República, haga conocer a las Gerencias bajo su dependencia, con la finalidad de facilitar el control posterior que practica la mencionada Unidad.

Es preciso señalar que las actividades de la Unidad de Auditoría Interna de este Portafolio de Estado, incluyen el control externo posterior mediante la realización de auditorías de diferente naturaleza a la entidad que preside, en función a requerimientos y prioridades correspondientes.

Asimismo, debe enviar directamente a la Unidad de Auditoría Interna, copia de la notas de remisión de la citada Declaración a sus respectivas Gerencias.

Con este motivo, saludo usted atentamente.

  
**LUIS ALBERTO ARCE CATACORA**  
**MINISTRO DE HACIENDA**

  
LAAC/BTA/Silvia Rodríguez  
cc. Arch.  
Adj. lo indicado